

BOLETÍN n.º 1



EL MANUAL DE INTERVENTORIA: UNA HERRAMIENTA QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN.

La Agencia Nacional de Infraestructura avanza en el fortalecimiento del *seguimiento institucional*, principalmente enfocado hacia los contratos de concesión, seguimiento este que junto con la estructuración de los proyectos, conforma la gran misión de la entidad.

Señalamos que se ha avanzado en tanto que ya se cuenta con una planeación estratégica de la cual hace parte el seguimiento a los proyectos y de la cual se deben derivar programas, proyectos y metas que apunten a la solidez del sistema de control.

También contamos con conceptos definidos. Antes no se tenía una claridad meridiana de la diferencia sustancial de la labor del interventor y del supervisor, cada uno de sus alcances y dimensión estratégica, cuyo contenido ha sido definido en esta administración.

El proyecto de incorporación de las Interventorías a los fines esenciales de esta Agencia, liderado por la Oficina de Control Interno, ha permitido arraigar conceptos claves y fomentar instrumentos y herramientas que sintonizan a las Interventorías con nuestro quehacer institucional.

En este contexto, las reglas de juego con base en las cuales se desenvuelve una Interventoría, deben ser puntualizadas. Pero dichas reglas no deben ser una repetición de lo que está dispuesto en las Leyes y en los reglamentos. Ya hemos dicho en otras oportunidades que un manual es un instrumento de acercamiento y de entendimiento de las reglas ya impuestas.

En el marco de dicho propósito hoy nos conmina un desafío adicional: La elaboración y/o actualización del manual de Interventoría. Dicho manual debe definir los conceptos y lineamientos generales que deben realizar estas organizaciones, como parte integral de las labores de vigilancia y control que realizan.

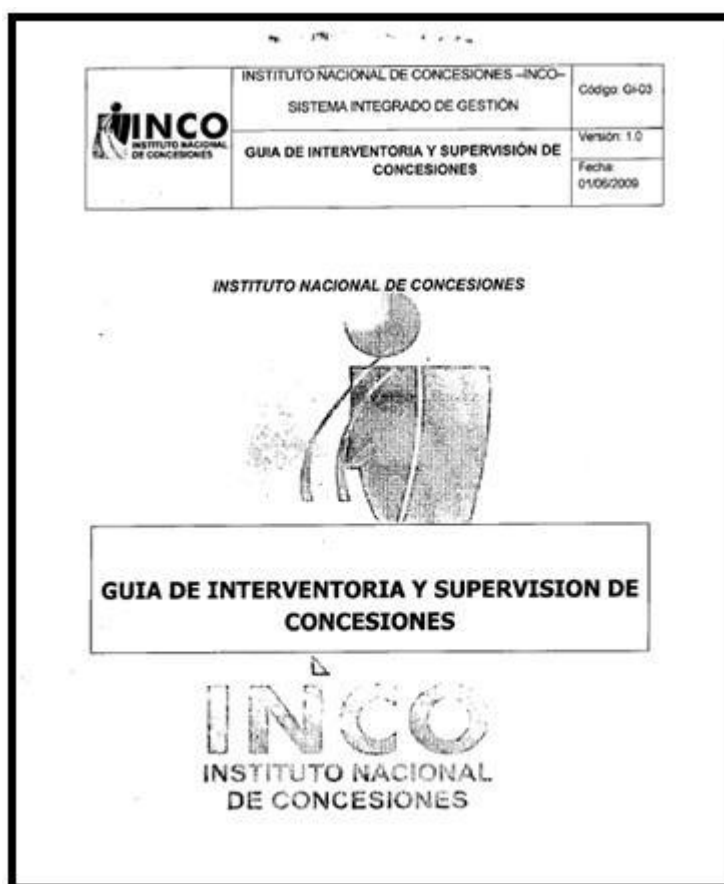
Es por ello, que los manuales o guías de Interventorías en las entidades, cuentan con elementos y directrices que permiten una organizada y eficiente gestión de sus trabajos definidos a nivel legal y contractual, y sirven como instrumento de trabajo a quien ejerza la actividad de Interventoría y de supervisión.

DESARROLLO.

El manual de interventoría debe surgir como una herramienta para establecer los procesos y procedimientos que deben llevarse a cabo en desarrollo de los contratos de interventorías y/o supervisiones a los proyectos que la ANI lidera, en los modos carretero, portuario, férreo y aeroportuario y con el fin de estandarizar la documentación devenida de las concesiones.

Actualmente, la ANI tiene adoptado como manual de interventoría, el documento denominado Guía de Interventoría y de Supervisión de Concesiones, mediante la resolución 318 del 25 de junio de 2009.

En su parte concluyente, la resolución menciona: “Que teniendo en cuenta lo previsto en diversas normas que regulan la Contratación Pública”, en el sentido de que en los contratos de obra que hayan sido resultado de un proceso licitatorio o concurso público, la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y el contratista, se evidenció la necesidad de diseñar una “Guía de Interventoría” con el fin de definir y especificar cada uno de los procesos, procedimientos, recursos, responsabilidades y normatividad vigente que deberán atender las interventorías durante la vigencia de los contratos celebrados con el INCO persiguiendo la calidad y cumplimiento del servicio, de tal suerte que se comprometan con el cumplimiento de las exigencias institucionales y las hagan exigibles a los Concesionarios”



La verdad es que el concepto que se observa en dicha Resolución no es claro, si se tienen en cuenta varios aspectos:

- 1) Los contratos de obra no hacen parte de la estela misional de nuestra entidad.
- 2) La obligatoriedad de la contratación de interventorías cambió con la Ley 1474 de 2011, en virtud de la cual las Interventorías deben ser contratadas cuando quiera que se requieran conocimientos especializados o la complejidad o extensión del proyecto lo amerite.
- 3) Los recursos. Las responsabilidades y demás aspectos que marcan el funcionamiento de las Interventorías están definidos en la Ley y en el contrato, razón por la cual no debemos propiciar espacios de repetición de normas, sino por el contrario, instrumentos de acoplamiento de la función interventora con nuestros intereses.

Sin embargo, en la actualidad la Agencia Nacional de Infraestructura sigue utilizando este documento heredado, pero es conocido por toda nuestra organización, que los proyectos han evolucionado, la presentación de la información desde las interventorías hacia la ANI se ha modificado en su manera de reportarla y en general, el direccionamiento de las labores propias de las interventorías se vienen ajustando y mejorando como corresponde a nuestras interventorías integrales, fundándose dichas acciones en el proyecto de “Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales de la Agencia”, que se viene implementando.

Por lo tanto, es sentida la necesidad actual en nuestra Agencia, de generar un documento actualizado que unifique y optimice los criterios y metodologías que queremos sobre las actividades generales y particulares de interventoría. La metodología utilizada debe ser objetiva y sencilla.

El manual para interventores hace parte integral de los contratos de Interventoría y contiene el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que tornan efectiva la labor de seguimiento y control de los proyectos, involucrando a los distintos actores que participan en el mismo.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno ha iniciado una labor de apoyo que tiene su asiento en la Ley 87 de 1993, artículo 12 literales c, d y f, que permitirá orientar al grupo de trabajo que se ha conformado para obtener en el transcurso del primer semestre del año 2014, el manual de interventoría actualizado. Pretendemos que los avances registrados en el proyecto de “Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales de la Agencia”, sean valorados con el propósito de robustecer las directrices que se incluirán y de esa forma obtener un documento útil, moderno y completo, que buscará finalmente estandarizar los niveles de servicio de las interventorías.

Con un muy cordial saludo,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe de Oficina - 7
Oficina de control Interno
Presidencia
PBX: 571 - 3791720 Ext: 1422
Calle 26 Nro. 59 - 51 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co